

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., primero de marzo de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2018 00359 00

Referencia. Divisorio de Gladys Moreno Moreno contra Myriam Luz Silva Sarmiento

Con apoyo en lo previsto en el artículo 111 del Código General del Proceso, por Secretaría líbrese nuevamente oficio a la Lonja de Bogotá Coordinadora de Avalúos – Laura Carolina Rincón Sánchez, para que, en el término de cinco (5) días contados a partir de la entrega de esta comunicación, procedan de conformidad con lo ordenado en el oficio N°615 de 30 de noviembre de 2020.

Adviértasele que en caso de tener una conducta evasiva, se procederá a poner en conocimiento de dicho proceder a la Oficina de Control Interno de la Procuraduría General de la Nación, para que se adelanten las investigaciones pertinentes. Líbrese la comunicación respectiva.

Se advierte a las partes que, en aplicación del artículo 11 del Decreto 806 de 2020, las solicitudes y actos procesales se surtirán mediante mensaje de datos y medios electrónicos, por lo que los posteriores memoriales deberán ser remitidos al correo ccto22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f2501131da02ed4b42f7836e68c3a0a6d364eea18ce775f9bf3f6695b101e
50d**

Documento generado en 01/03/2021 11:40:19 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**